

SELECCIONA AL CONJUNTO HABITACIONAL QUE INDICA Y QUE SE ENCONTRABA EN LISTA DE ESPERA PRODUCTO DE LA SELECCIÓN EFECTUADA EN CONDICIONES ESPECIALES MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N° 489 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, CONFORME LAS DIRECTRICES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS (V. Y U.) NÚMEROS 877,1433 DE 2024 Y 553 DEL 2025.

ANTOFAGASTA 05 MAY 2025

RESOLUCION EXENTA N° 100,

VISTO:

1.-Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.-La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.-La Ley 21.442 de 2022 que aprueba la nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

5.-El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

6.-La Resolución Exenta N° 1237 (V. y U.) de 2019, que fija procedimiento para prestación de servicios de asistencia y fiscalización técnicas de obras a programa de mejoramiento de viviendas y barrios;

7.- La Resolución Exenta N° 877 (V. Y U.), de fecha 14 de junio de 2024 que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar Llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S 27 (V y U), de 2016, Capítulo Tercero, llamado regional de Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones que indica y llamado nacional de CCSS para las demás regiones del país, modificada (1) mediante Resolución Exenta N° 1433 (V. Y U.), de fecha 16 de septiembre 2024.

8.-La Resolución Exenta SEREMI N° 308 de fecha 19 de junio de 2024, que llamó a certificación de Condominios para la postulación en condiciones especiales del Programa Mejoramiento y Barrios, capítulo tercero del DS 27 (V. y U.) de 2016; proyectos para condominios de viviendas para la región de Antofagasta.

9.-La Resolución Exenta SEREMI N°375, de fecha 08 de agosto de 2024, que certificó copropiedades para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero del DS 27 (V. y U.) de 2016 año 2024, proyectos para condominios de viviendas sociales para la región de Antofagasta.

10.-La Resolución Exenta SEREMI N° 489 de fecha 15 de noviembre de 2024, que seleccionó los conjuntos habitacionales indicados correspondientes al llamado a postulación en condiciones especiales, capítulo tercero del DS 27 (V. y U.) de 2016; proyectos para condominios de viviendas del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme La Resolución Exenta N°877 (V. Y U.), de fecha 14 de junio de 2024.

11.- La Resolución Exenta N° 553 (V. Y U.), de fecha 22 de abril de 2025 que modificó (2) la Resolución Exenta individualizada en el visto número 7 y autorizó la selección complementaria para las regiones que indica para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S 27 (V y U), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominio de viviendas.

12.-Lo dispuesto en la Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

13.- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda.

14.- El Decreto (V. y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que en el contexto del Llamado Regional de Mejoramiento de Condominios del capítulo III del DS 27/2024 y su denominada “cartera de arrastre 2025”, ya certificada y calificada, se solicita, por parte del Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI analizar los antecedentes para la emisión de resolución de selección de condominios en lista de espera del Llamado de Mejoramiento de Condominios del Cap. III del DS/27 2024.

2.- Que para llevar a cabo lo solicitado el referido Depto. mediante memorándum N° 16/2025 anexa los antecedentes necesarios para proceder conforme a su peticitorio, haciendo hincapié en la autorización de la selección complementaria consignada en Resolución Exenta (V. y U.) N° 553 de fecha 22 de abril de 2025, que modifica, por segunda vez, la Resolución Exenta (V. y U.) N° 877 de fecha 14 de junio de 2024.

3.-Que la ya referida “cartera de arrastre” se consigna en la Resolución Exenta SEREMI N° 489 de fecha 15 de noviembre de 2024 que seleccionó los conjuntos habitacionales que allí se señalan y que en su considerando N°7, establece:

7.- Que, respecto del proyecto no seleccionado se informa que queda en lista de espera regional, por requerir de montos que superan el disponible para su ejecución. Puesto que, el monto adicional requerido para atención y selección prioritaria en lista de espera Región II, correspondería a 14.516 UF, adicionales al saldo regional disponible de 11.735 UF, por lo que se solicita su provisión y consideración de jefaturas nivel central para su posible ejecución y así atender la totalidad de la demanda regional:

Comuna	Nombre Copropiedad	E.P.	Rut Coprop.	Puntaje factores Regional	Puntaje factores Nacional	Total Ponderado	Orden de prioridad
Antofagasta	Grupo Habit. Población Antofagasta	Ikono	65.192.921-0	16	26.4	42.4	4

3

4.- Que, en la ya referido considerando número 7 de la Resolución Exenta SEREMI N°489, quedó en lista de espera la copropiedad correspondiente al **Grupo Habitacional Población Antofagasta RUT N° 65.192.921-0, en orden de prioridad N° 4 con un total de puntaje ponderado de 42.4.**

5.-Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesario seleccionar a la **copropiedad correspondiente al Grupo Habitacional Población Antofagasta RUT N° 65.192.921-0**, teniendo como fundamento lo precisado en la Resolución Exenta N° 553 (V. Y U.), de fecha 22 de abril de 2025 que modificó por segunda vez, la Resolución Exenta individualizada en el visto número 7 y que autorizó la selección complementaria para las regiones que indica para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S 27 (V y U), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominio de viviendas.

6.- El proyecto a ejecutar considera las siguientes partidas a desarrollar en la referida copropiedad:

- Proyecto Eléctrico el cual considera la reposición de todo el sistema eléctrico desde el medidor hacia el interior de las instalaciones comunes incluyendo equipos de iluminación herméticos y señalética, además de la tramitación y regularización del área común en la Superintendencia de Electricidad y Combustible
- Proyecto Corrientes Débiles, se considera la instalación de Video Porteros con su respectiva Citofonía.
- Proyecto Fotovoltaico, considera la instalación de sistema fotovoltaico para el área común del edificio.
- Proyecto Mejoramiento de cubiertas, se contempla el remplazo de la losa liviana, reparando grietas y fallas de la losa estructural, instalando una nueva membrana asfáltica, se eliminarán las instalaciones de agua que dan suministro a los estanques, sellándolos para prevenir incidentes relacionados con el suministro de agua.
- Mantenimiento caja de escalas; se considera mantención y reparación de barandas.

- Mantenimiento circulación 1º nivel; se considera mejorara a través del remplazo de radias y porcelanatos peatonales, la circulación del 1º nivel, la cual da acceso a los edificios.

7.- Que, conforme a lo precedente, resulta necesario acceder a la solicitud del Depto. de Panes y Programas de V. y E., procediendo a formalizar la selección de la copropiedad correspondiente al **Grupo Habitacional Población Antofagasta RUT N° 65.192.921-0.**

RESUELVO:

I.- **APRUEBESE** el proyecto que señala conforme a la autorización de selección complementaria consignada mediante Resolución Exenta (V. y U.) N° 553 de fecha 22 de abril de 2025, que modificó, por segunda vez, la Resolución Exenta (V. y U.) N° 877 de fecha 14 de junio de 2024:

Comuna	Nombre Copropiedad	E.P.	Rut Coprop.	Puntaje factores Regional	Puntaje factores Nacional	Total Ponderado	Orden de prioridad
Antofagasta	Grupo Habit. Población Antofagasta	Ikono	65.192.921-0	16	26.4	42,4	4

II.- **ASÍGNENSE** los recursos correspondientes al total de su intervención, los cuales ascienden a 26.261,1 UF.

III.- **TÉNGASE PRESENTE** que, en su génesis, el saldo disponible regional era de 11.692,35 UF, pero el proyecto seleccionado mediante el presente acto necesitaba un total de 26.261,1 UF para su ejecución, tal como se indicó en el resuelvo número II, por lo que mediante la Resolución Exenta (V. y U.) N° 553 se autorizó un adicional de recursos para la región.

IV.- **TÉNGASE PRESENTE** las obras a ejecutar en el considerando número 6 de la presente.

V.- ÍMPUTESE al monto total que irroga la presente resolución, la suma de 26.261,1 UF., a los recursos autorizados para la región de Antofagasta, para el programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2025 correspondiente a la selección complementaria de cartera de arrastre del llamado especial 2024, conforme al llamado especial dispuesto por Resolución Exenta (V y U) N° 877, del 14 de junio del año 2024, el que fue modificado mediante actos administrativos exentos (V. y U.) números 877,1433 de 2024 y 553 DEL 2025.

ANÓTESE, PUBÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA




ALS.FAF DVC.dvc

Distribución:

1. Srta. Claudia Bruna, Encargada Nac. Cap. III DS 27 de Mejoramiento de Condominios.
2. Sr. Director SERVIU Antofagasta
3. Dpto. OOHH SERVIU Antofagasta
4. Dpto. de Planes y Programa de V. y E. Seremi MINVU
5. SAF SEREMI
6. Sección Jurídica SEREMI Antofagasta
7. Original, Oficina Partes SEREMI